



Nº 00313

## ACUERDO NÚMERO 214-2015 LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR CONSIDERANDO

Que el instituto de Previsión Militar en el cumplimiento de sus fines, queda facultado para disponer de sus bienes y especialmente podrá gravar, hipotecar, arrendar o vender los bienes inmuebles de su propiedad por resolución favorable de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO Que el Decreto Ley 75-84, Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar y sus reformas, establece que deben dictarse las disposiciones necesarias para la eficiente realización de los fines del Instituto de Previsión Militar, para su mejor funcionamiento y desarrollo.----POR TANTO En uso de las facultades que le confieren los artículos 7 y 17, literales a) y h) y 63 del Decreto Ley 75-84, Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar y sus reformas.--**ACUERDA** EL NORMATIVO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ESTADIO DEL EJÉRCITO Artículo 1. Objeto. Normar el arrendamiento de las instalaciones del Estadio del Ejército.----Establecer las políticas de operación y los procedimientos administrativos a que deberá sujetarse el arrendamiento de las instalaciones del Estadio del Ejército.----El presente normativo es de observancia obligatoria en beneficio de los intereses del Instituto de Previsión Militar.-----Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente normativo es aplicable, para las instalaciones del Estadio del Ejército.----Artículo 3. Definiciones:-A. Arrendante o Arrendador: Propietario del inmueble objeto de renta o arrendamiento. B. Arrendatario: Persona individual o jurídica legalmente capaz para hacer declaración de voluntad en un negocio jurídico, salvo aquellas a quienes la ley declare específicamente incapaces, que recibe el uso, goce y disfrute de un inmueble por tiempo definido.----C. Bien Inmueble: Que no puede trasladarse de un lugar a otro (tierras, edificios, casas, apartamentos, bodegas, caminos, construcciones, junto con los acabados o artefactos incorporados). D. Plazo de arrendamiento: Período pactado entre las partes, durante el cual el arrendante otorga el derecho de uso, aprovechamiento y explotación para ser destinado en un período el uso y usufructo del inmueble arrendado.-----E. Prórroga: Concesión de un plazo por un período de tiempo determinado antes de que expire. Aplazamiento de un acto o hecho. Alargamiento de un plazo. ---F. Renta: Ingreso por concepto de arrendamiento. Ingreso regular que produce un trabajo, una propiedad u otro derecho, una inversión de capital, dinero o privilegio. Utilidad, fruto, rendimiento o provecho de una cosa. Títulos que la representan. Precio que en dinero o en especie paga el arrendatario. G. Mejoras al Blen Inmueble: Mejoras en el bien inmueble objeto de arrendamiento sin alterar su forma, realizadas por el arrendatario, que quiera gozar durante el arrendamiento.-----1. Mejoras necesarias: Impiden la destrucción o deterioro de la construcción, por ejemplo: de tipo estructural.----2. Mejoras útiles: Sin ser mejoras necesarias, incrementan el valor del inmueble, por ejemplo: ampliación de 3. Mejoras recreativas: No se consideran útiles o necesarias, sirven para ornato o mayor comodidad, por ejemplo: acabados especiales.-----H. Mantenimiento preventivo: Actividades de mantenimiento destinadas a la conservación de las instalaciones mediante la revisión periódica y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en instalaciones en condiciones de funcionamiento, cuyo objetivo consiste en prevenir las incidencias antes de que ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones tales como trabajos de pintura, revisión y ajuste de puntos de entrada, concentración y evacuación de personas, señalización, limpieza profunda de áreas, drenajes, jardinización, piezas de iluminación, grifos, losa sanitaria, cisterna, fosas sépticas, bombas hidráulicas de extracción y ventanas.-----I. Mantenimiento correctivo: Actividades de mantenimiento que se realizan para la corrección o posterior a una falla de funcionamiento, puede o no planificarse en el tiempo, comprenden reparaciones estructurales y sustitución de plezas. Deben llevarse a cabo con celeridad para minimizar riesgos tales como contaminación, vulnerabilidad de seguridad de las instalaciones, así como daños materiales o humanos.-----Aforo: Capacidad total de personas en las localidades de un recinto para espectáculos públicos.----K. Artista internacional AAA: Artistas en el ámbito musical, que se consideran los más importantes en su género

- K. Artista internacional AAA: Artistas en el ámbito musical, que se consideran los más importantes en su género artístico y por su impacto global claramente consolidado; asimismo, que se ubican como los artistas más importantes del mundo.
- M. Artista Nacional: Artistas en el ámbito musical, que durante su trayectoria están logrando aceptación del público alcanzando popularidad a nivel local.-----

## DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DEL EJÉRCITO

00314 প্রবাগ্যানাstrar el calendario de actividades a realizarse en las instalaciones del Estadio del Ejército. --B. Presentar análisis y recomendaciones sobre propuestas de arrendamiento, o convenios de participación relacionados con las instalaciones del Estadio del Ejército,-----C. Llevar registro de ingresos y gastos derivados de las actividades realizadas en las instalaciones. D. Atención de entidades privadas, gubernamentales, descentralizadas y autónomas, organizaciones no gubernamentales y personas individuales interesadas en el arrendamiento y uso de las instalaciones.------Formular el presupuesto anual de ingresos y gastos de las instalaciones.-----F. Coordinar la planificación y ejecución trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.-----G. Elaborar proyectos de resolución para el arrendamiento de las instalaciones.----H. Coordinar la suscripción de contratos de arrendamiento con empresas y entidades arrendatarias o usuarios. I. Verificar el cumplimiento de los requisitos presentados por los arrendatarios y usuarios de las instalaciones.-----J. Presentar informe mensual de las actividades realizadas ante las autoridades del Instituto de Previsión Militar.-----K. Administrar el arrendamiento de publicidad en las instalaciones.-----L. Coordinar y garantizar el acceso a las instalaciones para evaluación por parte de las autoridades, cuerpos de socorro y cuerpos de seguridad, así como el acceso de los arrendatarios y asistentes a eventos públicos de afluencia masiva.-M. Elaborar actas de entrega y devolución para la realización de eventos en las instalaciones del Estadio. N. Velar por el cumplimiento del presente normativo y su aplicación.----O. Prestar apoyo administrativo y logístico a las autoridades del Instituto de Previsión Militar, en proyectos de P. Otras actividades determinadas por las autoridades.----DE LOS EVENTOS Artículo 6. Tipos de evento: Las instalaciones del Estadio del Ejército podrán arrendarse para las actividades siguientes:-A. Actividades deportivas y recreativas.----B. Espectáculos.----C. Conciertos de artistas nacionales e internacionales.-----D. Actividades religiosas y culturales.-----E. Eventos corporativos. Artículo 7. Eventos excluidos: Las instalaciones del Estadio del Ejército no podrán arrendarse para actividades y eventos con fines políticos; así como, eventos que dañen la imagen de la institución. **DE LA SOLICITUD** Artículo 8. Solicitantes: Se admitirán solicitudes para el arrendamiento de las instalaciones del Estadio del Ejército de las entidades siguientes: A. Entidades privadas.-----B. Entidades gubernamentales. C. Entidades descentralizadas y autónomas. D. Organizaciones no gubernamentales. E. Personas individuales.-----DE LA AUTORIZACIÓN Artículo 9. Autorización del arrendamiento de las instalaciones del Estadio del Ejército: Para agilizar el arrendamiento de las instalaciones del Estadio del Ejército, se faculta a la Gerencia de la entidad para que en representación de los intereses del Instituto de Previsión Militar, realice las gestiones relativas al caso; así como, la suscripción de los contratos correspondientes por conducto del Administrador del Estadio del Ejército; quien informará periódicamente a la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar de los eventos y gestiones a realizarse en referido inmueble. DE LOS REQUISITOS Artículo 10. Los requisitos mínimos para solicitar el arrendamiento de las instalaciones del Estadio del Ejército son los A. Carta de solicitud dirigida al Gerente del Instituto de Previsión Militar. B. Documentación que acredite la calidad del solicitante.----C. Descripción y fecha del evento.----D. Período de utilización de las instalaciones, incluyendo montaje y desmontaje de la producción del mismo.

F. Localidades y precios.----
DEL PLAN TARIFARIO

E. Cantidad estimada de asistentes.-----

Artículo 11. De las tarifas: Las tarifas que se considerarán para el cobro del arrendamiento de las instalaciones del Estadio del Ejército, se realizarán según el tipo de evento para el que se requiera, debiendo ser tarifas acordes al mercado conteniendo para el efecto el margen de negociación. Si fuere necesario, se deberá actualizar cuando se considere necesario las tarifas ante la Junta Directiva del Instituto. El tarifario se desglosa de la forma siguiente:-------

	Cancha Completa y pista	Media Cancha	Cuarto de Cancha
CONCIERTOS DE ARTISTAS INTERNACIONALES AAA	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)
Montaje y desmontaje	Q.10,000.00	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00
Dia del evento	Q.55,000.00	Q.27,500.00	Q.13,750.00
Parqueo interno	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00
Mantenimiento gramilla	Q.12,000.00	Q. 6,000.00	Q. 3,000.00
Autorización para venta de alimentos y bebidas	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00





00315

AREUMERII das	ĺ	l	Νō
Extracción basura	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00
Total	Q.92,000.00	Q.46,000.00	Q. 23,000.00

	Cancha Completa	Media Cancha	Cuarto de Cancha
CONCIERTOS DE ARTISTAS INTERNACIONALES AA	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)
Montaje y desmontaje	Q.10,000.00	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00
Día del evento	Q.35,000.00	Q.17,500.00	Q. 8,750.00
Parqueo interno	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00
Mantenimiento gramilla	Q.12,000.00	Q. 6,000.00	Q. 6,000.00
Autorización para venta de alimentos y bebidas	Q. 3,000.00	Q. 1,500.00	Q. 750.00
Extracción basura	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00
Total	Q.70,000.00	Q.35,000.00	Q.17,500.00

	Cancha Completa	Media Cancha	Cuarto de Cancha
CONCIERTOS DE ARTISTAS NACIONALES	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)
Montaje y desmontaje	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00
Día del evento	Q.25,000.00	Q.12,500.00	Q. 6,250.00
Parqueo Interno	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00
Mantenimiento gramilla	Q.10,000.00	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00
Autorización para venta de alimentos y bebidas	Q 1,000.00	Q. 500.00	Q. 250.00
Extracción basura	Q 4,000.00	Q. 2,000.00	Q. 1,000.00
Total	Q 50,000.00	Q.25,000.00	Q.12,500.00

	Cancha Completa	Media Cancha	Cuarto de Cancha
EVENTOS CORPORATIVOS	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)
Montaje	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00
Evento (Tarifa diaria)	Q.25,000.00	Q.12,500.00	Q. 6,250.00
Desmontaje	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00	Q. 1,250.00
Mantenimiento gramilla	Q.10,000.00	Q. 5,000.00	Q. 2,500.00
Autorización para venta de alimentos y bebidas	Q 1,000.00	Q. 500.00	Q. 250.00
Extracción basura	Q 4,000.00	Q. 2,000.00	Q. 1,000.00
Total	Q 50,000.00	Q.25,000.00	Q.12,500.00

	Cancha Completa	Media Cancha	Cuarto de Cancha
EVENTOS CULTURALES Y RELIGIOSOS	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)	Precio (CON IVA)
Tarifa única	Q.25,000.00	Q.12,500.00	Q.6,250.00

<sup>\*</sup> Incluye montaje, desmontaje, evento, mantenimiento de gramilla, autorización para venta de alimentos y bebidas y extracción de basura.

EVENTOS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, ESCUELAS PÚBLICAS	Precio (CON IVA).	
Tarifa única	Q 500.00	

USO DEL ESTADIO PARA PARTIDOS LOCALES CLUB AURORA F.C. Y NACIONAL (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINST	-,,-,-,,,,,,,,,,,
Día del evento	Q 300.00

Nº 00316

	110
*ALQUILER DE CANCHA (CAMPO FUTBOL) PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LIGAS OFICIALES	Tarifa
Liga Mayor (4 horas)	Q 15,000.00
Hora adicional Liga Mayor	Q 3,000.00
Primera División (4 horas)	Q 10,000.00
Hora adicional Liga Primera División	Q 2,000.00
Segunda División (4 horas)	Q 7,500.00
Hora adicional Liga Segunda División	Q 1,500.00
Tercera División (4 horas)	Q 5,000.00
Hora adicional Liga Tercera División	Q 1,000.00

MAÑANAS DEPORTIVAS, EVENTOS ESCOLARES (PISTA, CANCHA 8 horas	Q 2,000.00
4 horas	Q 1,000.00
USO DE PISTA MAÑANAS DEPORTIVAS, EVENTOS ESCOLARES Y	OTRAS ACTIVIDADES EN GENERAL
8 horas	Q 500.00
DE LA SEGURIDAE tículo 12. Aforo: Los eventos a realizarse en las instalaciones d áxima determinada por el ente competente para tal efecto tículo 13. Cuerpos de socorro: El arrendatario deberá obtener ipo de actividad, estando en capacidad de cumplir el protocole ivados, determinado por el ente competente para tal efecto tículo 14. Cuerpos de seguridad: Será admitido el acceso a las guridad pública y empresas privadas debidamente autoris terminado por el ente competente para tal efecto tículo 15. Seguro por responsabilidad civil: El arrendatario es t asistentes en cada una de las actividades autorizadas, sin n ilitar en su calidad de propietario del inmueble. Para eventos sponsabilidad civil tículo 16. Protocolo de evacuación y vulnerabilidad: El arre acuación y vulnerabilidad aprobado por el ente competente p tículo 17. Bebidas alcohólicas: El arrendatario deberá limita	el Estadio del Ejército, no podrán exceder la capacidad el apoyo de los cuerpos de socorro, conforme el aforco de atención de emergencias en hospitales públicos y instalaciones del Estadio del Ejército a los cuerpos de adas para operar en la República de Guatemala, responsable por cualquier daño a la integridad física de singuna responsabilidad para el Instituto de Previsión de afluencia masiva deberá contratar con seguro de andatario deberá dar estricto cumplimiento al plan de ara tal efecto
iblicos y de afluencia masiva, según lo dispuesto por las autorid consumo de bebidas alcohólicas en eventos deportivos; así cortículo 18. Daños a propiedad privada. El arrendatario respondos tribunales competentes, por cualquier daño provocado a la istentes, derivado de la realización del evento.  DE LOS PERMISOS PARA LA CELEBRACIÓN	ades gubernamentales competentes. Queda prohibido no, consumo de otras sustancias prohibidas por la ley derá directamente ante el Instituto de Previsión Militar s instalaciones del Estadio del Ejército por parte de los
tículo 19. Presentación de Permisos, Licencias y Seguro sponsabilidad civil por daños a terceros, para la realización de inmuebles propiedad de Instituto de Previsión Militar, será palizada de los documentos de soporte emitidos por:	e espectáculos públicos o eventos de afluencia masiva por cuenta del arrendatario, debiendo presentar copia
Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres Solicitud de apoyo presentada a los cuerpos de socorro	
Solicitud do anovo presentada a la Policía Nacional Civil	
Solicitud de apoyo presentada a la Municipalidad de Guatem	iala (EMETRA)
Póliza de seguro emitida por la compañía aseguradora corre Gafetes para autorizar el ingreso a inspectores nombrados por garantico el libro acceso a todas las áreas donde se desarrolla	spondiente. or el Instituto de Previsión Militar el día del evento, que ará el mismo
Otra entidad relacionada para la realización de este tipo de e os documentos deberán presentarse con al menos ocho (8) quisito dará por nula la contratación, quedando el anticipo con ilitar; a excepción de lo indicado en la literal F., que se permitira	días previos la fecha del evento. La omisión de esti stituido como reserva, a favor del Instituto de Previsió a al arrendatario presentar la constancia que la solicitu.
encuentra en trámite ante la autoridad competente	
DE LAS OBLIGACIONES DEL	ARRENDATARIO
rtículo 20. Obligaciones: Se consideran obligaciones de los arrestadio del Ejército, las siguientes:	endacarios que requieran el uso de las instalaciones de
Cuidar, conservar y mantener el inmueble en condiciones óp	timas de funcionamiento y limpieza
Devolver el inmueble en el plazo pactado y en las condicione	s que fue recibido

B. Devolver el inmueble en el plazo pactado y en las condiciones que fue recibido.-----





normal que en su caso sufra el inmueble cuando este se encuentre bajo el cuidado, uso y aprovechamiento del arrendante.

D. Hacerse cargo de la administración, operación, mantenimiento, impuestos, arbitrios y contribuciones; así como, los demás gastos que se generen por el uso del inmueble.

F. Brindar la seguridad tanto física al inmueble como a las personas que asisten al Estadio del Ejército por cualquier evento social, asumiendo la responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros, eximiendo para el efecto de toda responsabilidad al Instituto de Previsión Militar.-----

G. Realizar bajo su costo el uso de energía eléctrica, baños móviles y agua potable; debiendo garantizar la apropiada y correcta funcionalidad de los servicios antes descritos.-----

H. Observar y cumplir con las leyes, reglamentos, acuerdos estatales y municipales para la realización de este tipo de eventos.

#### DE LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Artículo 21. Acta de entrega y devolución de las instalaciones: Se delega el acto de entrega y devolución de las instalaciones al Administrador de las instalaciones del Estadio del Ejército nombrado para el efecto, pudiendo solicitar el apoyo de otras dependencias del Instituto, describiendo las áreas autorizadas.

#### DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DERIVADAS DE EVENTOS

Artículo 23. Actividades de mantenimiento derivadas de los eventos. El Administrador de las instalaciones del Estadio del Ejército coordinará los trabajos de limpieza y extracción de desechos sólidos a realizarse con posterioridad a la celebración del evento en las instalaciones del Estadio del Ejército, contando con el apoyo de las unidades administrativas del Instituto de Previsión Militar responsables de su cotización, contratación y pago correspondiente.—

#### DE LA FORMA DE PAGO

Artículo 24. Forma de pago del arrendamiento: Constituir como reserva un pago no reembolsable equivalente al 25% del total a contratar, sin responsabilidad para el Instituto de Previsión Militar por la cancelación del evento, que deberá cancelarse al obtener la autorización de arrendamiento por parte de las autoridades del Instituto, misma que será requisito indispensable para la emisión de la carta de aforo a favor del arrendatario; y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante, (8) días a un (01) día hábiles previos a la fecha de contratación, que deberá realizar en la unidad administrativa habilitada para el efecto.

Artículo 25. Depósito por daños materiales: Constituir un depósito para cubrir daños materiales, de acuerdo al tipo de evento, pagadero a partir de la fecha de autorización y hasta ocho (08) días hábiles posteriores a la firma del contrato, de la forma siguiente:

#### DEPÓSITO POR DAÑOS MATERIALES

Evento		Monto Q.
CONCIERTOS DE ARTISTAS INTERNACIONALES AAA	Q	10,000.00
CONCIERTOS DE ARTISTAS INTERNACIONALES AA	Q	7,000.00
CONCIERTOS DE ARTISTAS NACIONALES	Q	5,000.00
EVENTOS CORPORATIVOS	Q	5,000.00
EVENTOS CULTURALES Y RELIGIOSOS	Q	4,000.00
EVENTOS ARTÍSTICOS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (Asociaciones, Fundaciones)	Q	1,000.00
ALQUILER DE CANCHA (CAMPO FUTBOL) PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LIGAS OFICIALES		
LIGA MAYOR	Q	2,000.00
PRIMERA DIVISIÓN	Q	2,000.00
SEGUNDA DIVISIÓN	Q	1,000.00
TERCERA DIVISIÓN	Q	1,000.00
MAÑANAS DEPORTIVAS, EVENTOS ESCOLARES	O	1.000.00

### COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

#### DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 27. Medios de publicación. La publicación de contratos de arrendamiento en el sitio de internet y otros medios de divulgación, queda bajo la responsabilidad de la Unidad de Información Pública del Instituto de Previsión Militar, conforme lo estipulado en el Decreto 57-2008 "Ley de Acceso a la Información" y sus reformas.

### RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 28. Las controversias relativas al incumplimiento, interpretación, aplicación de actos y resoluciones, se resolverán por la vía administrativa; agotado este recurso, lo relativo a contratos de arrendamiento de bienes inmuebles propiedad de Instituto de Previsión Militar se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.-





No

00318

#### **DISPOSICIONES FINALES**

JUNTA DIRECTIVA

Tte. Cnel. (J) ANGEL CABRICE TORRES MORALES

President

Cnel. MYNOR EDUARDO PAYOS DUBO Vocal Primero

Cnel. EDVIN CARLOS CIFUENTES SALGUEROS

Vocal Tercero

Esp. (6) y Lic. EDIN LEONEL ARREAGA

Vocal Quinto

Cnel. GUILLERMO ANTIONIO VISSONI ENRIQUEZ

O ANTONIOW Vocal/Séptimb Tte. Cnel. (J) HECTOR ERNESTO ORELLANA GARCÍA

Vicepresidente

Tte. Cnel. () OTTO RENÉ BERNAL OVANDO

Vocal Segundo

Cnel. JORGE ALBERTO MORALES ESPINOZA
Vocal Cuarto

rocen facilio

Chel. (J) MARIO FERNANDO REYES TOLEDO

Vocal Sexto